



# Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1950

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCION ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1968

Martes 11 de junio

Número 133

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación  
y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de fecha 22 de mayo de 1968, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hacinas:

"Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hacinas, provincia de Burgos, sin que se produjeran reclamaciones contra la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que los pasos de ganado a que se refieren el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical Laboral de Labradores y Ganaderos en sus informes al proyecto de clasificación, no pueden ser incluidos en ésta ya que se trata de meros pasos locales y no de vías pecuarias, con la consideración de bienes de dominio público, que son las únicas que en ella pueden consignarse; sin perjuicio de que por las Autoridades pertinentes sean señalados en debida forma, al objeto de evitar posibles accidentes a personas o animales

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han

tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hacinas, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

*Vías pecuarias necesarias*

1.—Cañada Real de Valle Argón.—Anchura legal, 75,22 metros.

2.—Cañada Real de Turruntoro.—Anchura legal, 75,22 metros.

3.—Colada de la Pasaila.—Anchura. 5 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las expresadas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectadas por situaciones topográficas, alteraciones, cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, para general cono-

cimiento, agota la vía gubernativa, dudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de junio de 1968. El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

*Negociado de Urbana*

Circular dando instrucciones sobre la formación del apéndice del padrón de riqueza urbana

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y demás disposiciones que regulan la Contribución Territorial Urbana, los Ayuntamientos deberán proceder a la formación de los apéndices al Registro Fiscal de

Edificios y Solares en las fechas y condiciones que se citan en esta Circular, de conformidad con las siguientes instrucciones:

Los apéndices, por duplicado, han de formarse por todos los Ayuntamientos, sin excepción alguna, aún en el supuesto de que no se hayan producido transmisiones de dominio y en ellos se relacionarán todos los edificios que hayan cambiado de propietarios de la misma, deberá figurar en un solo asiendo de alta, excepto en los casos en que previamente esté aprobada la segregación de la misma por esta administración.

Documentos que han de acompañarse:

1.º Certificación de que examinado el término municipal y los antecedentes existentes en la Secretaría del Ayuntamiento, no aparece ninguna finca sin tributar, a excepción de las que se encuentran exentas.

2.º En sustitución de la certificación precedente y cuando existen fincas urbanas sin incluir en el Padrón, deberán formular una relación de todas las fincas de nueva construcción y las reformadas que no se tributen o lo hagan por los valores anteriores a la reforma, indicando el nombre del propietario, situación de la finca, fecha de terminación de las obras y valor de las mismas.

3.º Certificación final de exposición al público, firmada por el Sr. Secretario y miembros de la Junta Pericial con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la que se hará constar si se han presentado o no reclamaciones, debiendo acompañarse las que se presenten con el informe de la Junta Pericial.

Plazo para la formación de los documentos:

Termina el día quince de julio (15) próximo, exponiéndose al público durante ocho días y remitiéndose seguidamente a esta Administración para su aprobación.

Burgos, 5 de junio de 1968.  
El Administrador de Tributos,  
Braulio de Diego.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don José Martínez Molina, se ha solicitado la devolución de la fiasza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras "acondicionamiento de caminos y saneamiento en la zona de Castrillo Solara (Burgos)".

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de abril de 1968.  
El Director General, P. D., (ilegible)

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de primera Instancia número uno de Burgos, en los autos ejecutivos seguidos en el mismo con el número 38 de 1968, a instancia de don Evelio Guijarro López, mayor de edad, industrial, y vecino de Burgos, contra Construcciones Honasa, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En la Ciudad de Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de primera Instancia número uno de la misma, y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de don Eve-

lio Guijarro Lope, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, bajo la dirección del Letrado don José María Manrique, contra Construcciones Honasa, en la persona de su Director Gerente o representante legal, y vecino de Burgos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por principal, gastos, intereses legales y costas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado Sr. Director Gerente o representante legal de Honasa, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Evelio Guijarro López, por la expresada cantidad de cien mil pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más doscientas treinta y una pesetas, por gastos y los intereses legales al 4 por 100 anual, a partir del día 22 de enero de 1968, fecha del protesto de aquélla, hasta la total efectividad, y costas causadas y que se causen en este proceso, y en virtud del estado de rebeldía en que dicho demandado se halla constituido, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal. Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo José Luis Ollas Grinda.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al señor Director Gerente de "Construcciones Honasa", expido el presente en Burgos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

2716.—404,00

Don José Luis Ollas Grinda; Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción número uno, se siguen diligencias Previas número 237 de 1968, por hurto del

coche marca Renault, 4-L, matrícula SO-9491, color verde botella, propiedad de Hilario López Martín, vecino de esta ciudad, calle de Vitoria número 45, 2.º; en cuyo interior llevaba unas veinte mil hojas de afeitar marca Filomátic, propaganda de dichas hojas así como la documentación del coche y póliza de seguro, y el cual tiene instalado un aparato de radio marca Skreipson, y en cual había dejado aparcado frente a su domicilio en la noche del día dos al tres del actual.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas para averiguar y proceder a la recuperación de citado vehículo, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 191-68, por abandono de familia, ha acordado se cite a Constantino Puente Palomero, de 33 años, casado, sastre, hijo de Félix y de Avelina, natural de Santo Domingo de Silos, y últimamente vecino de esta ciudad, Vitoria número 163, y actualmente al parecer en Alemania, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial", de esta Provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de junio de 1968.—El Secretario Judicial, Damián Pascual.

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Morantes Soto, contra don Juan José Ruiz Rojo, y otros, que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Luis Morante Soto, mayor de edad, soltero, industrial, de Torrelavega, propietario de "Ibérica de Manutención", que gira con el anagrama "Ibeman", representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Manuel Barquín Mazón, y de otra, como demandados, don Juan José Ruiz Rojo, funcionario, y José Gabriel Pinedo Ruiz de Dulanto, empleado, mayores de edad, casados, de esta vecindad, representados por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don Félix Echevarrieta Miguel, y contra don Alberto López Aja, mayor de edad, casado, industrial, de Santander, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Que, desestimando la demanda formulada por don Luis Morante Soto, propietario de "Ibérica de Manutención", que gira con el anagrama de "Ibeman", de Torrelavega, debo adsolver y absolver de la misma a los demandados don Juan José Ruiz Rojo, don José

Gabriel Pinedo y Ruiz de Dulanto y don Alberto López Aja, sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del demandado don Alberto López Aja, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora en término de cinco días y en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José María Azpeurrutia. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. Joaquín Juárez. — Rubricado."

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Alberto López Aja, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Joaquín Juárez. — V.º B.º El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia.

2720.—459,00

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias número 2 de 1967, por lesiones por imprudencia contra el inculpado Robert Martín, de 37 años de edad, casado, técnico, natural y vecino de Casablanca, 106 Rue Abderraman Sehraoui, se hace a dicho inculpado por medio de la presente que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, por sentencia de 21 de mayo de 1968, le condenó como autor responsable de un delito de culpa con infracción de reglamentos del artículo tres apartado d) de la Ley de veinticuatro de

diciembre de mil novecientos sesenta y dos en relación con los artículos diecisiete y dieciocho del Código de la Circulación, sin la concurrencia de circunstancias notificativas de la responsabilidad criminal a la pena de privación por un mes el permiso de conducir, a que pague al perjudicado Silvio García Chusa en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de novecientas cincuenta pesetas por daños materiales, y al pago de las costas procesales.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación al inculcado antes indicado, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Joaquín Juárez.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Francisco Zamorano Antón, oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de los de esta ciudad, en funciones del Juzgado Municipal número uno, por licencia del titular, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 610 de 1967 por hurto, en los que aparece como denunciante - perjudicado Isaías Cordero Prieto, de 24 años de edad, soltero, de profesión albañil, natural de Saludes de Castro, hijo de Faustino y de Sagrario, ultimamente domiciliado en esta ciudad de Burgos y en la actualidad en ignorado paradero; y como denunciado Carlos Esteban Marquina, de 21 años de edad, soltero, de profesión obrero, natural de Villaciencio, hijo de Marcos y de Sil-

vina y en la actualidad con residencia en Villa Cisneros, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Carlos Esteban Marquina de la falta de hurto de que viene siendo acusado en la presente causa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí Gutiérrez.—Rubricado."

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia al denunciante - perjudicado Isaías Cordero Prieto que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la ciudad de Burgos, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.—V.º B.º El Juez Municipal número uno, Romulo Martí Gutiérrez.

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 256 de 1968, seguido contra Jesús Manuel Torre Ortiz, por una falta de coacción o vejación ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. En la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habien visto y oído el presente juicio de faltas seguido por oficio de la Comisaría de Policía de Burgos en virtud de comparecencia denuncia ante la misma del Cabo de la Policía Municipal Leandro Minguez, contra Jesús Manuel Torre Ortiz, de 26 años de edad, soltero, hijo de Laureano y de Araceli, natural de Mo-

mediano, Burgos, y ausente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal; el denunciante y el acusado referidos, siguiendo el juicio en ausencia de este por supuesta falta de vejación injusta. Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estos autos Jesús Manuel Torre Ortiz, como autor de una falta de coacción o vejación injusta a quinientas pesetas de multa; y como autor de una falta de desobediencia a los Agentes de la Autoridad a otra multa de quinientas pesetas y reprensión privada, multas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, poniendo a dicho acusado las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E./ Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Manuel Torre Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel Lorenzo.

D. José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 30 de 1968, seguido por supuesta falta de hurto en el que interviene como denunciante, Duarte Magno Pires, y como denunciado Isidro García Portugal, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:—En la ciudad de Burgos, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado, instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, en virtud de comparecencia, denunciada ante la misma del súbdito portugués Duarte Magno Pires, natural de Vilanova - Freguesia Dunai, Braganca, de 53 años de edad, soltero, peón, domiciliado que es-

tuvo en Burgos, calle San Francisco número 155, actualmente ausente en ignorado paradero; contra Isidoro García Portugal, de 21 años de edad, natural de Contreras (Burgos), actualmente ausente en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Isidoro García Portugal, de la falta de hurto que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado Duarte Magno Pires y denunciado Isidoro García Portugal que se encuentran ambos en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario José Valcárcel.

D. José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 183 de 1968, seguido en este Juzgado por supuesta falta de lesiones por imprudencia, causadas a Arturo Salas Orodea, contra Gastón Cintrat, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia:—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, con motivo de lesiones producidas en accidente de circulación a Arturo Salas Orodea, de 76 años de edad, jubilado y vecino de Burgos, con domicilio en Avenida del Cid, número 37, 5.º, izquierda, contra Gastón Cintrat,

de 57 años de edad, súbdito francés, hijo de Gastón y Lucía, con domicilio en Saint-Maur, Val de Narne 94, calle 19 Rue de L'Esmitage, siendo partes el Ministerio Fiscal y el lesionado referido, siguiéndose el juicio en ausencia del acusado por supuesta falta de lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Gastón Cintrat, de la falta de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado Gastón Cintrat, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.

### Aranda de Duero

D. Antonio Roma Alvarez, en funciones de Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 12 de 1966, seguido por imprudencia con resultado de lesiones, contra Amador Sebina Ojer, y tramitado ante el Juzgado clausurado de Roa, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien mueble:

Una escopeta de caza, marca Mundial, calibre 12, número de fabricación 100418, depositada la misma en poder de Amador Sebina Ojer, vecino de Deusto (Vizcaya), con domicilio en la Plaza del Mercado de San Pedro, núm. 3-5.º izquierda. Valorada en mil quinientas pesetas, para esta segunda subasta.

Haciendo saber a los licitadores, que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero el próximo día 28 de junio y hora de las doce, que no se admitirán posuras que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación para esta segunda subasta y que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación de esta subasta.

Dado en Aranda de Duero, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

D. Antonio Roma Alvarez, en funciones de Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, registradas en el clausurado Juzgado de Instrucción de Roa, con el número 6 de 1967, y seguidas contra Juan Alonso Dacosta, vecino de Pedrosa de Duero, he acordado sacar a primera subasta el siguiente bien mueble:

Una motocicleta, marca ISO, con núm de motor IM-109691-MB; bastidor núm. IMI-09691-MB; matrícula VA-11.728; número de cilindros, uno (1); potencia en H.P., uno (1) (125 c. c.); número de asientos, dos. Valorada para esta primera subasta, en tres mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores, que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el próximo día 28 de junio y hora de las trece, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

D. Antonio Roma Alvarez, en funciones de Juez de instrucción de Aranda de Duero y su partido por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 166 de 1960, seguido por delito de lesiones, contra Antonio del Valle Viñé, vecino de Gumiel del Mercado; he acordado sacar a segunda subasta el bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa sita en el casco de Gumiel del Mercado, en la Cuesta del Viso, tiene una extensión superficial de doce metros de largo por siete de ancho, de planta baja, y linda por la derecha entrando, finca rústica de Bernarda Cobo; izquierda y espalda, finca rústica de Manuel Cobo y frente cañada del Viso. Valorada para esta segunda subasta en siete mil quinientas pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día once de julio y hora de las doce, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

### Lerma

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-or-

den de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias número 93-1967, contra August Sigvard Bjorknumo, vecino de Vismy (Suecia); por la presente se emplaza a dicho inculcado ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por término de cinco días, a efectos de personación y defensa, con la advertencia de que de no hacerlo, le serán nombrados de turno de oficio, Abogado y Procurador.

Dado en Lerma, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil dinamante de las diligencias preparatorias núm. 93-1967, contra August Sigvard Bjorknumo, vecino de Vismy (Suecia), por la presente se le notifica que ha sido inculcado en las presentes diligencias, se ha formado pieza de responsabilidad civil y se le requiere para que preste fianza por cantidad de 85.000 pesetas, en cualquiera de las clases admitidas en derecho para garantizar las responsabilidades pecuniarias que en su día puedan declararse procedentes en la causa.

Dado en Lerma, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### Patrimonio Forestal del Estado

#### Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava

#### Rectificación de datos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B. O. del Estado de 11 de junio), y con objeto de llevar a ca-

bo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de febrero del año en curso, se ha procedido por la Admisistración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "Cuesta Román", número 294, del citado Catálogo, sito en el término municipal de Alfoz de Bricia y de la pertenencia del citado Ayuntamiento que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites:

Norte.—Con monte "Valverde", número 307 del C. U. P. y con terrenos de Montejo de Bricia.

Este.—Con provincia de Santander.

Sur.—Con provincia de Santander.

Oeste.—Con provincia de Santander.

Superficie pública: 123 hectáreas.

No existen enclavados.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, plaza de Alonso Martínez, 7, durante las horas hábiles de despacho.

Burgos, 6 de junio de 1968.  
El Ingeniero Jefe del Servicio, Heliodoro Esteban.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA - ANUNCIO

La Junta administrativa de Quintana Martín Galíndez, de la provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a

que afecta la corta: Paraje o lugar, San Frutos.

Municipio, Valle de Tobalina (Burgos).

Río, Ebro.—Margen, izquierda.

Linda al norte, con monte.

Sur, río Ebro.

Este, río Ebro.

Oeste, monte.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 70 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 20 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 700 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 30 de abril 1968.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Cooperativa de Viviendas del Servicio Español del Magisterio, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar cuatro tanques de fuel-oil, para alimentación de calderas y agua caliente en las viviendas en construcción, sitas en calle del Carmen sin número (terrenos particulares).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observacio-

nes que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1968.  
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, César Rico.

Aprobado, con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de mayo de 1968, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por el Excelentísimo Ayuntamiento, correspondiente a las obras de urbanización a realizar en la calle número 21, de esta ciudad, se hace saber, que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40, todos del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber, que durante el plazo señalado, y en los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones se consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 3 de junio de 1968.  
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

Aprobado en sesión Plenaria de 29 de marzo del corriente año, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por aumento de valor y beneficio especial, por las obras de instalación de Alumbrado en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar-Villayuda de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad a lo dispuesto en los artícu-

los 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos en el Negociado de Promoción Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, y que, durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportuno presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 3 de junio de 1968.  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Alcalde de esta ciudad hace saber que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la calle Clunia de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial", de la provincia, a las 12 de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación administrativa de contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisionada que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.
- 2.º Designación de Delegados.
- 3.º Redacción de los Estatutos por los que se han de re-

gir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales

Burgos, 3 de junio de 1968.  
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

\* \* \*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización en la calle de Clunia de esta Ciudad:

#### PROPIETARIOS

*Viviendas margen derecha:*

Comunidad de vecinos número 17.

Hnos. Adrián Angulo.

Hnos. Adrián Angulo.

Antonio Martín.

Santos Soria.

*Viviendas margen izquierda:*

Comunidad de vecinos.

Hnos. Adrián Angulo.

#### INDUSTRIALES

*Margen izquierda:*

Antonio Martín.

Burgos, 3 de junio de 1968.  
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, José María Francés.

#### Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82, de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referido al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito, los re-

paros y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo Matajudíos, 28 de mayo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la electrificación de este Ayuntamiento y el Barrio de Peñacoba, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal

Santo Domingo de Silos, 5 de junio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por Explotación Agrícola Ventosilla S. A., se ha solicitado licencia para instalar en este término municipal, un depósito de 30.000 litros de capacidad para almacenamiento de Gas-Oil.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Gumiel de Mercado, 5 de junio de 1968.—El Alcalde, Juan Calvo.

2709.—99,00

#### Ayuntamiento de Celadilla Sotobrin

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha tornado acuerdo inicial, de constituir su término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública en plazo de ocho días hábiles, para que cuantos en ello se vean interesados o afectados por este acuerdo puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, debiendo efectuarlo durante dicho plazo por escrito y dirigidas a la Corporación Municipal.

Celadilla Sotobrin, 4 de junio de 1968.—El Alcalde, Julio Ríocerezo Robles.

2740.—91,00

#### Ayuntamiento de Boada de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boada de Roa, 8 de junio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

#### Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, Lámina a plazo de 6 meses núm. 15-Central. Plazo para oconerse, 15 días.

2755.—34,00

IMPRESA PROVINCIAL